

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 13** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2012 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.*

La Orden 1668/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, establece que anualmente habrá dos convocatorias, en el segundo y cuarto trimestre del año natural, y que en las mismas se fijarán los plazos de presentación de solicitudes de inscripción, así como las fechas de realización de las pruebas.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, proceso de matriculación, lugares de realización y, en general, las normas sobre su desarrollo, esta Dirección General, en virtud de la disposición final primera de la Orden 1668/2009, de 16 de abril, y de las competencias a ella atribuidas en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo,

RESUELVE

Primero

Objeto

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2012 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años.

Segundo

Inscripción en las pruebas

1. Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán dirigir sus solicitudes al ilustrísimo señor Director de Área Territorial correspondiente según el modelo de solicitud de inscripción que se recoge en la presente Resolución.

2. Los aspirantes podrán presentar las solicitudes para realizar las pruebas en las oficinas de registro de las Direcciones de Área Territorial o en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y con la normativa autonómica aplicable.

Tercero

Documentación

1. La solicitud de inscripción irá acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 4.2 de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

2. En el caso de alumnos que presenten discapacidad, y soliciten adaptación de tiempo y/o medios, a la anterior documentación se añadirá: certificado o resolución de discapacidad emitida por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo. La Dirección de Área Territorial correspondiente adoptará las medidas necesarias que permitan al alumno realizar los ejercicios en condiciones de igualdad, to-

mando como referencia en lo que proceda la Orden PRE/1882/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, o norma que lo sustituya.

3. En el caso de los alumnos que hubieran cursado las enseñanzas de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la modalidad a distancia en centros privados autorizados, conforme a la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en las modalidades a distancia, deberán presentar certificación original o copia compulsada del informe individual de evaluación cumplimentado por el centro en el que cursaron estas enseñanzas. En dicho informe figurará la media de las calificaciones que el alumno obtuvo en el centro en cada uno de los módulos que constituyen cada campo de conocimiento, según se recoge en el informe individual de evaluación de la presente Resolución.

Cuarto

Presentación telemática de las solicitudes de inscripción

1. La presentación telemática de las solicitudes requiere la utilización de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, que pueden obtenerse a través de www.madrid.org

2. En esta modalidad se permite el envío electrónico de toda la documentación recogida en el apartado tercero. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Para su presentación telemática, la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.

Quinto

Plazo de presentación de las solicitudes

1. El plazo de inscripción para la primera convocatoria de la prueba será del 22 de marzo al 13 de abril de 2012, ambos inclusive. Para la segunda convocatoria de la prueba, el plazo comenzará el 25 de junio y finalizará el 13 de julio de 2012, ambos inclusive.

2. El tribunal procederá a la revisión de las solicitudes remitidas por las Direcciones de Área Territorial a efectos de aplicar las exenciones previstas en la Orden 3888/2008, de 31 de julio. Dichas exenciones se recogerán en el anexo I que figura en la presente Resolución.

Sexto

Realización y estructura de las pruebas

1. La prueba tendrá lugar el día 29 de mayo, para la primera convocatoria, y el 4 de octubre, para la segunda.

2. Para la realización de la prueba, los aspirantes acreditarán su identidad con el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

3. El orden de realización de las pruebas será el que sigue:

— Sesión de mañana:

- a) De nueve a diez y treinta horas: Ámbito científico-tecnológico.
- b) De once a doce y treinta horas: Ámbito social.

— Sesión de tarde:

- c) De dieciséis a diecisiete y treinta horas: Ámbito de comunicación, módulo de Lengua Castellana y Literatura.
- d) De dieciocho a diecinueve y treinta horas: Ámbito de comunicación, módulo de Lengua Extranjera.

Séptimo

Evaluación y calificación de las pruebas

1. Las pruebas serán evaluadas por los profesores que compongan cada uno de los tribunales constituidos al efecto. Finalizado el proceso de evaluación, el tribunal cumplimentará las actas de evaluación utilizando el modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

2. En el caso de los alumnos a que hace referencia el punto 3 del apartado tercero de esta Resolución, les será de aplicación la disposición transitoria única de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

3. El tribunal facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la que se exprese esta circunstancia de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.

4. Asimismo, a los aspirantes que no pueden ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el tribunal les facilitará una certificación en la que se especifiquen los ámbitos superados, para ser tenidos en cuenta en futuras convocatorias según el Anexo IV de la presente Resolución.

5. Finalizado todo el proceso, los tribunales remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos resultantes. Una vez recibidos estos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial (Servicio de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad) los datos estadísticos generales correspondientes a su ámbito de gestión. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial establecerá los modelos en que tanto los tribunales como las Direcciones de Área Territorial remitirán los citados datos estadísticos.

Octavo

Reclamaciones a las calificaciones

Las reclamaciones a las calificaciones otorgadas por el tribunal se realizarán de acuerdo con lo recogido en el artículo 9 de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

Noveno

Difusión

Esta Resolución se hará pública en las Direcciones de Área Territorial con antelación suficiente a los plazos de inscripción.

Décimo

Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de enero de 2012.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, María José García-Patrón Alcázar.

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Pasaporte		Apellidos				
Nombre				Sexo	☐ M	☐ V	Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Correo electrónico				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido1		Apellido 2	
Nombre				En calidad de	
Fax			Teléfono Fijo		
Correo electrónico					

3.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE (Copia)	☐	☐
Pasaporte (Copia)	☐	
Certificado de discapacidad en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid, si solicita adaptación	☐	☐
Certificado de discapacidad en el caso de tenerla acreditada ante otros Organismos , si solicita adaptación	☐	
Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria	☐	
Certificación académica de estudios superados en la Educación Secundaria Obligatoria o en la Educación básica para personas adultas	☐	
Certificación del informe individual de evaluación de módulos III y IV de la Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia en centros privados autorizados (Orden 3890/2005, de 28 de julio)	☐	
Otros (Especificar)	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4.- Lengua extranjera elegida para la prueba:

Inglés	☐	Francés	☐	Alemán	☐	Italiano	☐	Portugués	☐
--------	-----------------------	---------	-----------------------	--------	-----------------------	----------	-----------------------	-----------	-----------------------

5.- Observaciones:

Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas:	Sí	☐	No	☐
En caso de que así fuera especificar discapacidad y adaptación necesaria:				

6.- DECLARA:

☐	Que no cursa la Educación secundaria obligatoria ni está matriculado en las enseñanzas de Educación Básica de Personas Adultas (Enseñanzas Iniciales y Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas) ¹ , y que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción, reuniendo todos los requisitos exigidos.
-----------------------	---

¹ El incumplimiento de este requisito conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Empleo	
	Dirección de Área Territorial de	

INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN

MÓDULOS III Y IV DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL RÉGIMEN DE DISTANCIA

1.- Datos del Secretario/a del Centro

Nombre		Apellidos	
Secretario/a del Centro		Código	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
CP	Localidad	DAT	
Teléfono fijo	Teléfono 2	Fax	

2.- Certificación:

Certifica que (el alumno/a)	Nombre y Apellidos																																			
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha de Nacimiento																																			
Nacionalidad																																				
quedó inscrito en este centro en el año académico con el número de Registro de matrícula, para cursar la Educación Básica para Personas Adultas en la modalidad a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia.																																				
Realizada la Valoración Inicial del Alumno quedó adscrito al módulo:																																				
cursando los siguientes Campos de Conocimiento: Comunicación Matemática Sociedad Naturaleza																																				
Según los datos archivados en esta Secretaría, ha obtenido las siguientes calificaciones																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">MÓDULO III</th> <th colspan="2">MÓDULO IV</th> <th rowspan="2">CALIFICACIÓN GLOBAL DE CADA CAMPO</th> </tr> <tr> <th>CAMPOS DE CONOCIMIENTO</th> <th>CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA</th> <th>CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA</th> <th>CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA</th> <th>CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunicación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Matemática</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sociedad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Naturaleza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		MÓDULO III		MÓDULO IV		CALIFICACIÓN GLOBAL DE CADA CAMPO	CAMPOS DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA	Comunicación						Matemática						Sociedad						Naturaleza					
	MÓDULO III		MÓDULO IV		CALIFICACIÓN GLOBAL DE CADA CAMPO																															
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA																																
Comunicación																																				
Matemática																																				
Sociedad																																				
Naturaleza																																				
1. Abreviaturas de las calificaciones: SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente, NP: No presentado (Sólo en el caso de la prueba extraordinaria). 2. La calificación de cada campo constará de la abreviatura de la calificación literal y la calificación numérica (de 0 a 10, sin decimales), separada mediante guión. 3. Las casillas correspondientes a los campos que el alumno no haya cursado se cumplimentarán mediante un guión.																																				
Para que conste donde proceda firmo el presente certificado																																				

En....., a..... de.....de.....

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	SELLO DEL CENTRO	FIRMA DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones revistas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO I

Don/Doña _____, Secretario/a del Tribunal
constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas¹ _____, código
de centro: _____ para la² _____ convocatoria del año 20__ de las pruebas libres para
la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores
de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, que se celebrará en el mes de _____ de 20__,

CERTIFICA

Que, examinada la documentación presentada por D./Dña. _____, nacido/a
el día _____, de nacionalidad _____, con DNI, NIE o Pasaporte³
nº _____, procede conceder las **exenciones** reguladas por la Orden 3888/2008, de 31 de
julio, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado
en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas (BOCM de 29 de agosto), en los ámbitos que a
continuación se relacionan:

ÁMBITOS EXENTOS ⁴

Y, para que conste, se expide el presente certificado en _____
a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1. Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas.
2. Primera o segunda.
3. Táchese lo que no proceda.
4. Se relacionarán los ámbitos declarados exentos con su denominación completa.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO II
**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ORDEN 1670/2009, de 16 de abril (BOCM de 6 de mayo)

Convocatoria ⁽¹⁾ _____
Centro de Educación de Personas Adultas en el que se constituye el tribunal _____ Código de centro: _____
Dirección _____ C. Postal _____ Localidad y Provincia _____
Nº total de aspirantes _____ Nº de aspirantes propuestos para el título _____

Nº Orden	Apellidos y Nombre ⁽²⁾	DNI / NIE/ Pasaporte	Fecha de nacimiento	Calificaciones ⁽³⁾			Propuesta de expedición de Título ⁽⁵⁾
				ACT ⁽⁴⁾	AC ⁽⁴⁾	AS ⁽⁴⁾	

En _____, a _____ de _____, Esta acta consta de _____ alumnos, finalizando en _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

FIRMA DE LOS VOCALES

Vocal del Ámbito Científico-tecnológico	Vocal del Ámbito Social	Vocal del Ámbito de Comunicación (Lengua castellana y literatura)	Vocal del Ámbito de Comunicación (Lengua extranjera)
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

1. Consígnese "Primera" o "Segunda" seguido del mes y año entre paréntesis. 2. Relación alfabética de los aspirantes 3. Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente (9 ó 10); NT: Notable (7 u 8); BI: Bien (6); SU: Suficiente (5); IN: Insuficiente (1, 2, 3 ó 4) o sin calificación cuantitativa en el caso de que sea de aplicación lo preceptuado para el ámbito de la comunicación en el artículo 8.5 de la Orden 1688/2009, de 16 de abril; NP: No presentado; EX: Exento. 4. ACT: Ámbito Científico-tecnológico; AC: Ámbito de comunicación; AS: Ámbito Social. 5. Propuesta de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: SÍ/NO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones, revistas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO III

Don/Doña _____, Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas¹ _____, código de centro: _____ para la² _____ convocatoria del año 20__ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, celebrada en el mes de _____ de 20__,

CERTIFICA

Que Don/Doña _____ nacido/a el día _____, de nacionalidad _____, con DNI, NIE o Pasaporte³ nº _____, **ha superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** en la mencionada convocatoria, por lo que, de conformidad con la Orden 1668/2009, de 16 de abril, *por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid* (BOCM de 6 de mayo), **se le propone para la expedición del correspondiente título.**

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 20__.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

¹ Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas en el que se celebraron las pruebas.

² Primera o segunda.

³ Táchese lo que no proceda.

ANEXO IV

Don/Doña _____, Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas¹ _____, código de centro: _____ para la² _____ convocatoria del año 20__ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, celebrada en el mes de _____ de 20__,

CERTIFICA

Que Don/Doña _____ nacido/a el día _____, de nacionalidad _____, con DNI, NIE o Pasaporte³ nº _____, ha superado en la citada convocatoria los ámbitos que a continuación se relacionan:

ÁMBITOS	CALIFICACIÓN ⁴

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

¹ Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas en el que se celebraron las pruebas.

² Primera o segunda.

³ Táchese lo que no proceda.

⁴ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (9 ó 10), Notable (7 u 8), Bien (6), Suficiente (5).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

(03/4.209/12)